

PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIOJURÍDICAS (GEIS)*

Carlos Andrés Charry Joya**

Juan Norberto Zuluaga Osorio***

Resumen

Este artículo presenta las principales reflexiones teóricas y metodológicas que condujeron a la creación del Grupo de Estudios e Investigaciones Sociojurídicas de la Fundación Universitaria del Área Andina, a través del cual se hace una invitación a conocer, sustentar y validar la importancia de la conformación de grupos de investigación multi y transdisciplinarios, como instancia que aglutine y dirija el proceso de discusión de nuevas posturas frente a la práctica del Derecho en nuestro país.

Palabras clave: investigación, sociedad, derecho, paradigma, educación, enfoques.

* Este documento hace parte de una propuesta de investigación, que fue presentada a concurso dentro de la convocatoria interna abierta por la Fundación Universitaria del Área Andina, en el año de 2007.

** Antropólogo con Opción en Historia por la Universidad de los Andes. Magíster en Sociología por la Universidad del Valle y Doctorando en Sociología por la Universitat de Barcelona, Barcelona, España. Asesor de Investigaciones del Programa de Derecho de la Fundación Universitaria del Área Andina. E-mail: ca_charry@yahoo.com.

*** Profesor de Derecho civil general y personas. Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanísticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, seccional Pereira. E-mail: jzuluaga@funandi.edu.co

OFFER FOR THE CONFORMATION OF THE SOCIOJURÍDICAS GROUP OF STUDIES AND RESEARCHES (GEIS)

Abstract

This article presents the most important theoretical and methodological reflections that led to the setting up of the group called Socio-Legal Studies and Research that was established at the Fundacion Universitaria del Area Andina (FUAA), through this article we send an invitation to meet, support and validate the importance of the formation of groups that are based on multi-disciplinary researches and, how as a forum we could bring together and directing the process of discussion of the new tendencies towards the practice of law in our country.

Keywords: investigation, society, law school, rights, education, paradigm, approaches.

Antecedentes y justificación de la propuesta

La propuesta académica y pedagógica del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas, sociales y humanísticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, seccional Pereira, ha estado orientada, hacia la formación de estudiantes y docentes con perfil de investigadores, lo cual implica que el Derecho y la justicia en Colombia deben ser repensados a la luz de los avances de la sociedad, de los condicionamientos y oportunidades que brinda el proceso de globalización. Los fundamentos del derecho en el mundo contemporáneo, son producto de un proceso social y no son ajenos al desarrollo de la sociedad ni al proceso de la globalización normativa y regulatoria que afectan el funcionamiento de las estructuras socio-política y socio-económicas nacionales e internacionales.

El Derecho, entonces, debe ser concebido en un contexto de civilidad y de reconocimiento de la diversidad a partir del cual los comportamientos, los derechos y los deberes conducentes a la creación de un proyecto de ciudadanía democrático. Buena parte de esos ideales y transformaciones fueron plasmados en la Constitución de 1991, sin embargo, las prácticas y formas de implementación de los derechos y de la justicia que emanaron de ella, se han visto amenazados por diversos factores, entre los cuales se encuentran la ausencia de mecanismos de apropiación de los principios constitucionales en la cultura política, el desajuste institucional y burocrático del estado Colombiano, así como una serie de factores *anómicos* que han marcado el desarrollo histórico de la sociedad colombiana, tales como el bipartidismo, el clientelismo y la violencia armada;

haciendo que la situación actual del derecho y de la justicia en Colombia diste mucho del logro de los principios constitucionales¹.

Desde su reciente creación Febrero de 2006, el Programa de Derecho de la Fundación, ha mostrado un real interés en la formación continua y permanente de cada uno de sus docentes y estudiantes, con el fin de configurar una comunidad académica que contribuya a la comprensión de tales fenómenos que afectan a la sociedad Colombiana. De esta manera y con la colaboración de los docentes de las áreas de fundamentación científica, se conformó el "Comité de investigación de la Facultad" en febrero de 2007, disponiéndose entre otros proyectos la realización del diplomado "*Perspectivas y técnicas de la investigación social*", cuyo objetivo ha sido sensibilizar a la comunidad académica sobre las complejas relaciones que se inscriben en la relación entre *derecho y sociedad*, desde una perspectiva de exploración a los fundamentos epistemológicos y metodológicos que infiere la investigación social, cuyo principal resultado ha sido la presentación de diversas ideas de investigación por parte de profesores y estudiantes.

Uno de los principales resultados de dicho proceso ha sido la coordinación y conjugación de los diferentes niveles de la investigación, tanto formativa como científica², que ha permitido la consolidación de las propuestas de investigación desarrolladas por los estudiantes desde los Proyectos Integrales de Semestre (PIS), quienes han participado en eventos nacionales y regionales, así como la conformación de un *Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojurídicas*, el cual espera comenzar

sus actividades a través de la creación del “*Grupo de Estudios e Investigaciones Sociojurídicas* (GEIS)”, que será el grupo de investigación que represente a la Facultad y al Programa de Derecho ante COLCIENCIAS, el que ya fue inscrito.

De igual modo, las necesidades que viene formulando el Programa de Derecho, dado a su vocación investigativa y conciliadora, como al crecimiento mismo que ha experimentado, hacen necesario un apoyo institucional para la financiación de este grupo de investigaciones, el cual contribuiría al fortalecimiento de la política institucional de investigaciones, y al mantenimiento e intensificación de las prácticas investigativas de carácter formativo y científico del mismo, que trasciendan hacia el logro de su principal fin: Formar abogados y abogadas con una profunda sensibilidad hacia lo justo y el respeto por la dignidad humana, así como con el conocimiento integral del derecho, de acuerdo a los principios filosóficos y a la dogmática jurídica, poseedores de una capacidad crítica y analítica para la interpretación de los problemas sociales, políticos y económicos del país³.

De esta manera, para la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanísticas, y el Grupo de Investigaciones Sociojurídicas (GEIS), la investigación y la construcción de conocimiento son vistos como una creación humana, que representa un sentido de vida articulados a la estructura cultural, a la organización social, a la propia historia humana y su entorno político. Es decir, está permeada por todos los elementos que la hacen viva y fortalecen sus discursos desde la confrontación de sus propias realidades teóricas y epistemológicas. De hecho, la investigación que se hace en las aulas universitarias está revestida precisamente

de eso, de crear conocimiento a partir de problemas puntuales y/o de intereses por parte de los profesores y alumnos⁴.

En tal sentido surgen algunas preguntas: ¿qué clase de investigación es la que necesita el país, la ciudad y la región? La naciente Facultad de Derecho de la Fundación desde su objetivo misional, espera crear espacios de construcción de conocimiento pertinente para las necesidades que afrontan el Derecho y la Justicia en Colombia y en la región, con lo cual sin ánimos pretensivos en este corto espacio de tiempo hemos logrado consolidar una cultura investigativa en todos los estamentos (Estudiantes, docentes y administrativos), y fortalecer esta competencia para que nuestros egresados continúen desde su ejercicio profesional el abordaje de esta experiencia como un medio de aprendizaje, formación y disciplina dando cumplimiento al modelo pedagógico con el que estamos comprometidos el que día a día se debe fortalecer.

Como respuesta a tales necesidades el Grupo de Estudio e Investigaciones Sociojurídicas (GEIS), se ha propuesto integrar las experiencias investigativas de profesores y estudiantes en dos líneas de trabajo: *Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicias Alternativas*. La que se encuentra inscrita ante el Centro de Investigaciones de la Fundación Universitaria del Área Andina. Cada una de estas líneas compuesta de los siguientes proyectos:

- Mecanismos alternativos de resolución de conflictos

Proyecto 1:

Impacto del mecanismo alternativo de la conciliación en el área de influencia

de la comisaría de familia de la casa de justicia de la ciudadela cuba de Pereira, sector San Joaquín.

Proyecto 2:

Evolución de la figura de la conciliación en el procedimiento penal Colombiano en el Distrito Judicial de Pereira, periodo 2005-2007.

Justicias Alternativas

Proyecto 3:

Análisis del concepto de justicia transicional a la luz de los pronunciamientos de la Corte Constitucional.

El Grupo de Estudios e Investigaciones en Sociojurídicas (GEIS) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanísticas está compuesto de la siguiente manera:

Directora e investigadora principal: Doctora María Helena Flórez de Trujillo. Decana, Facultad de Derecho

Coordinador de proyecto 1: Profesor Juan Norberto Zuluaga Osorio

Coordinador de proyecto 2: Profesor Henry López Toro

Coordinador de proyecto 3: Profesora Lorena Peña Franco

Asesores externos: Doctor Ricardo Zuluaga Gil (Departamento de Ciencia Jurídica y Política de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali). Doctor Carlos Andrés Charry Joya (Departamento de Sociología de la Universidad de Antioquia).

Esta propuesta entonces, estará mediada por las nuevas dinámicas que surjan a

partir del fortalecimiento de la línea de investigación propuesta, la creación de nuevas líneas en otros campos de interés, su crecimiento y la calificación de su personal docente, en la que deberán surgir sin duda nuevos temas, ideas e intereses, escenarios de indagación para que el trabajo colaborativo e interdisciplinario, sean pertinentes con el plan de estudios y la responsabilidad social de la educación a partir de los objetivos sustentados en la ley 30 de 1992⁵: Docencia, investigación, extensión y/o proyección social. Objetivo este, que se cumple cabalmente, toda vez que el programa de derecho de la Fundación cuenta en la actualidad con un consultorio jurídico.

Impacto esperado y población beneficiada

Impacto esperado

Por lo expresado hasta el momento, ante la necesidad tener un conocimiento de primera mano acerca de las transformaciones que viene experimentando el Derecho y la implementación de la Justicia en la ciudad y la región, evidencian que las facultades y programas de estudio en Derecho, deben contar con los elementos y las instancias para el desarrollo de políticas y procesos de investigación que den cuenta de tales transformaciones, mediante los cuales se deben implementar procesos académicos que se diferencien ampliamente de la tradicional forma de enseñanza del Derecho.

En este sentido, el impacto generado a partir de la conformación del GEIS, ha sido lograr que la investigación científica se ponga al servicio de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los docentes y estudiantes del programa de Derecho de la Fundación Universitaria del Área

Andina, con lo cual se ha buscado que la Comunidad Académica de la Facultad, y de otros centros de enseñanza del Derecho, se estén integrando para dar cuenta de los problemas y las posibles soluciones que afronta la sociedad nacional y regional.

Población beneficiada

La Universidad y **la comunidad**: Toda vez que mediante el acercamiento del grupo y/o grupos de investigación conformados y consolidados, así como los semilleros de investigación derivados; se están generando alternativas de solución de los problemas de la comunidad a partir del diagnóstico y de los resultados esperados, mediante una interrelación sujeto – objeto. Lo que se ha evidenciado en la participación en eventos regionales y nacionales por parte de estudiantes y docentes, miembros del grupo y de los semilleros de investigación.

Los entes territoriales y las entidades del Estado: La Universidad dentro de las funciones definidas en la Constitución⁶, establece que la docencia, la investigación y la proyección social deberán propender por un acercamiento efectivo con los entes territoriales, con el fin de que se pueda contratar y/o financiar proyectos multidisciplinarios que beneficien la región. De esta manera, el GEIS pretende generar procesos investigativos que puedan ser puestos al servicio de las Secretarías de Gobierno Departamental y/o Municipal, así como a otras entidades privadas o públicas, que se encuentren interesadas en la implementación de programas de mejoramiento de la Justicia.

Planteamiento general del problema

Como lo ha planteado la Red de Investigaciones Jurídica y Sociojurídica

de Colombia, a pesar de ser una de las carreras de mayor tradición en el país, hasta hace relativamente poco tiempo, las metodologías de investigación jurídica y sociojurídica se encontraban aisladas de los planes de estudio. Desde el punto de vista de Juan Plata: “Una sociedad que no es capaz de generar el conocimiento sobre sí misma y el saber hacer de sus instituciones está condenada a desaparecer. Pues como lo señala Mary Douglas las instituciones constituyen la memoria social, estas son a la vez el sustrato en el que emergen las representaciones colectivas, el sentido del lugar, la pertenencia”⁷

Siguiendo los argumentos de este autor, el papel de la investigación que se ha implementado de manera tradicional en los planes de estudio en Derecho, ha establecido barreras infranqueables entre lo jurídico y lo social, como si trataran de realidades contrapuestas o independientes, todo cual ha terminado por hacer que el campo de las investigaciones sociojurídicas se encuentre obstaculizado por una falsa y errada concepción epistemológica, fundada en una visión excesivamente formalista del derecho y de las relaciones sociales.⁸

Es por esto que no es extraño encontrar que el Ministerio de Justicia y COLCIENCIAS expresaran en 1996 que: “Sólo puede haber cultura científica cuando existe un grupo que la soporte, la apoye y la desarrolle, es decir, se apropie de ella para llevarla a planos más avanzados. Si eso es cierto, como hemos tratado de demostrarlo, que la investigación sociojurídica no es, en nuestros días, una flor que brote en el invernadero del derecho, y más bien es el resultado de los temas y problemas que se investigan en las otras ciencias sociales, o en aquellos

grupos que combinan profesionales de diversas disciplinas, será imprescindible hallar los canales para poner en contacto a los profesionales del derecho con tales grupos, en un espíritu interdisciplinario”⁹

No obstante y luego de una década de diversas experiencias investigativas, hoy las condiciones de la investigación sociojurídica aunque no son las mejores, son mucho más fluidas que el panorama descrito por el Ministerio de Justicia y Colciencias en 1996. La mayor participación y formación de grupos de investigación comienza a verse intensificada en las principales universidades de Colombia, lo cual ha sido un resultado paralelo de la ampliación en el número de maestrías; llegando incluso a la apertura de doctorados en Derecho y Sociología Jurídica (U. de Externado), así como en la formación de la Red Nacional de Centros de Investigación jurídicas y sociojurídicas, el cual cuenta con 5 nodos (Centro, Norte, Santander, Occidente y Eje cafetero), todo lo cual ha intensificado el caudal de publicaciones científicas y el reconocimiento de los grupos de investigación por COLCIENCIAS, elementos que se han convertido en criterios de distinción y de calidad en la enseñanza del Derecho en nuestro país.¹⁰ Como una muestra de tales avances el pasado 13, 14 y 15 de septiembre se realizó en la ciudad de Medellín el “VII encuentro de la Red de grupos y centros de investigación jurídica y sociojurídica. Balances y proyecciones de la investigación en derecho en Colombia”¹¹. Evento que contó con la asistencia de 292 personas, 113 ponentes entre estudiantes y profesores y 47 facultades de derecho de todas las regiones del país, así como con la participación de ponentes internacionales. En él, se discutieron los avances de la investigación jurídica y sociojurídica, los desarrollos de los grupos de investigación

y la importancia de la vinculación de jóvenes investigadores y estudiantes en los semilleros de investigación, del cual se concluyó que:

“La transformación de la investigación presenta avances cuantitativos y en menor medida, pero sin desconocerlos, avances cualitativos. Es necesario que las Facultades de Derecho creen conciencia sobre la necesidad de fortalecer lo ya registrado e incluso reconocido en la base de datos de Colciencias, mediante la creación de agendas de trabajo a corto, mediano y largo plazo”¹²

Es por estas razones que el GEIS considera que las complejas formas de interdependencia entre el sistema jurídico normativo, por un lado, y las relaciones sociales en el cual éstas se inscriben y reproducen, del otro, crean la necesidad de generar un conocimiento agregado sobre los mecanismos a través de los cuales el Derecho es percibido y aplicado, haciendo un énfasis particular en la forma de expresión que ha tenido dicha relación en la ciudad de Pereira y el Departamento de Risaralda, en el marco de una reflexión amplia a la relación entre *Derecho y Sociedad*, cuyo origen se remite a la configuración misma del campo de estudios propio de la *Sociología Jurídica*.

Siguiendo los planteamientos de R. Soriano la sociología jurídica es una ciencia sustantiva y complementaria de las ciencias jurídicas tradicionales, como lo demuestra su progresiva institucionalización desde diferentes campos de desarrollo, tales como la investigación no paradigmática, autónoma, independiente, interdisciplinar,

informativa–normativa, teórica-empírica, omnicompresiva y acumulativa¹³¹⁹.

En este sentido, el GEIS pretende indagar los impactos generados en el sistema político colombiano, por las recientes reformas ocurridas en el sistema jurídico (la transición al sistema acusatorio y las justicias transicionales, por ejemplo), así como los alcances del progresivo proceso de estancamiento que enfrenta la implementación de la justicia en Colombia, los cuales obligan a que los centros de enseñanza del Derecho establezcan un contacto más directo con las formas que en nuestro país se viene aplicando la Justicia, aún más cuando el Estado colombiano se inscribe en la lógica de un Estado Social de Derecho, en el que no sólo se hace necesaria la aplicación de los derechos, sino que implica a su vez la creación de derechos en el marco de la justicia social.

Marco teórico y estado del arte

Desde sus primeras etapas de formación, en las escuelas de derecho en Colombia, docentes y estudiantes han considerado que el modelo de enseñanza adecuado para la formación de abogados debe estar centrado en la figura jurídica del Estado de derecho. Aún con la nueva carta política de 1991, la enseñanza no ha variado sustancialmente, no obstante estar consagrada la valiosa figura del Estado social de derecho, pues las prácticas de enseñanza aprendizaje siguen haciéndose de la misma manera. Lo que ha primado en las escuelas de Derecho es el dogmatismo jurídico, sin que haya especial cuidado por el análisis de los presupuestos epistemológicos y iusfilosóficos que subyacen en las normas, en las demandas y sentencias y menos aún, sin que se estimule el desarrollo de habilidades para

la crítica de sus argumentos¹⁴.

Las nuevas garantías constitucionales otorgadas a los asociados a través del Estado social de derecho en Colombia, representan la consagración de un vasto catálogo de derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales, la reivindicación de la supremacía constitucional y la atribución adecuada de competencias tal y como se debe manifestar en el papel de los jueces al momento de impartir justicia. La existencia de una complejidad social que implica tener una mejor formación en la disciplina del derecho y mayor competencia para el ejercicio jurídico, no centrado en la legalidad sino en la verdadera solución de hechos sociales problemáticos. No obstante, las condiciones sociales en las cuales se inscriben tales derechos, hace necesario que se examine el alcance de la propuesta de sociedad planteada por el constituyente en 1991 y las repercusiones que tal forma de representación del Estado ha tenido en el funcionamiento mismo de la sociedad colombiana en los últimos años.

Los planteamientos teóricos propuestos por Jürgen Habermas acerca de las transformaciones que viene experimentando las organizaciones sociales estado-nacionales¹⁵, resultan pertinentes para comprender las complejas dinámicas de interdependencia entre fenómenos sociales y jurídicos en el era de la globalización, tendencia estructural que, entre otras -como el conflicto armado y el narcotráfico-¹⁶, afecta el funcionamiento del Estado colombiano. Para Habermas el Estado es una asociación de ciudadanos libres e iguales capaces de autogobernarse, es decir, de generar y creer en unos mecanismos que permitan el ejercicio de la democracia. Durante

el siglo XX, y en especial, después de la segunda guerra, la configuración de Estados nacionales atestiguó la consolidación de la democracia como la forma *típica-ideal* de ordenar a la sociedad y las economías dentro del marco de unas fronteras relativamente estables. Según Habermas, este proceso se dio dado que el establecimiento del Estado moderno surgió a la par con el establecimiento del un Estado fiscal (administrador) y de un Estado soberano (autorregulado dentro de unos fronteras), todo lo cual se circunscribió con la creación de un sentimiento de solidaridad, de pertenencia y de común origen (Estado nacional), llegando hasta la forma de un Estado social de derecho.

En este orden de ideas el surgimiento del Estado fiscal, se organizó a partir de la separación del Estado y de la sociedad, como si trata de unidades contrapuestas, pues el Estado, como ente organizador de unos ciudadanos que se asociaron libremente, debe cumplir la función objetiva de regular los mercados que se institucionalizaron a partir de las relaciones económicas. De esta manera para Habermas:

“El derecho es solamente el medio organizativo de la administración. Protege a la sociedad formada por individuos privados frente al encauzar jurídicamente las relaciones entre ambos. Por lo tanto, el Estado moderno surge como Estado de derecho [...] Pero por otra parte, el Estado, como Estado fiscal que precisa de una capacidad de coacción especificada funcionalmente, depende de los recursos liberados en la esfera privada de la economía”¹⁷

La aparición de un Estado soberano, o de un Estado de derecho dotado de soberanía, está relacionada con la necesidad circunscribir en un territorio específico la coacción jurídica entre los individuos que se asociaron libremente. De tal modo que el ejercicio de la soberanía de los estados modernos se efectúa en una doble dirección: a nivel internacional y a nivel nacional; a partir de la cual se logra el reconocimiento recíproco de sus fronteras con otros Estados soberanos, y en la autonomía que logre consolidar a nivel interno¹⁸.

Por su parte el surgimiento del Estado moderno en su versión de Estado-nación, que según el autor es la forma ideal que tienden a adquirir las democracias occidentales, presupone la integración cultural de una población que en un principio era heterogénea. El sentimiento de pertenencia a una organización soberana especializada en unas fronteras –la nación–, es la que permite entonces sortear la heterogeneidad cultural de los individuos, a cambio de la seguridad y los beneficios que brinda el estado¹⁹.

De esta manera, la configuración contemporánea de la noción de Estado, implica no sólo la asociación de individuo como personas jurídicas libres e igual ante la ley, sino que requiere que ese tipo de organización logre la configuración de un cuerpo político en un sistema democrático, función que, teóricamente, le corresponde a los partidos políticos. La figura de un Estado constitucional democrático provee al Estado de derecho la capacidad de legitimar al Estado-nación a través de la formación de una *voluntad colectiva*, o si se quiere *pública*, que insinúa el consenso libre y autónomo del pueblo, pero que a su vez pretende asociar al Estado con la sociedad, es decir,

a la Sociedad Civil. Por esto la creación de un Estado social de derecho, o en otras palabras, de un Estado de derecho democrático desde el punto de vista de Habermas.

“...consiste en contribuir a asegurar (garantizar) unas condiciones de vida sociales, tecnológicas y ecológicas que permitan a todos disfrutar de las mismas oportunidades tal y como, en principio, hacen posible los derechos civiles iguales para todos”

No obstante, el avance de la economía capitalista hacia un modelo cada vez más transnacional e interdependiente, en unas condiciones cada vez menos igualitarias de intercambio entre los asociados y los implicados en el juego económico, han hecho que los presupuestos del Estado nacional se hagan difusos, así como impredecibles sus verdaderos alcances; dinámica que ha terminado por alterar las formas tradicionales de asociación entre individuos y de estos con el Estado, lo cual hace cada vez más complejo y precario el ejercicio de la democracia, el mantenimiento de las esferas públicas y privadas y, a su vez, el ejercicio autónomo de la soberanía²⁰.

Para el GEIS el Estado social de derecho colombiano no es ajeno a tales circunstancias, y quizás, podemos afirmar más bien que es un blanco fácil de tales procesos de transformación, debido a la debilidad estructural que ha acompañado su configuración histórica, así como a la falta de legitimidad que enfrenta el orden constitucional y el conflicto derivado entre los diferentes grupos sociales que componen a la estructura social colombiana²¹.

La politóloga colombiana María Emma Wills, ha identificado tres grandes momentos o periodos que han caracterizado el proceso de conformación del estado colombiano, un proceso que ha estado marcado por complejas formas de interacción entre cultura y política, así como entre *política profana* y *gran política*²². En el primero momento, que va de 1850 a 1920: “se constituyeron las prácticas clientelistas y las representaciones culturales que darían pie a esa curiosa combinación de inclusión-exclusión que acompañaría la formación de la democracia en Colombia”²³, dinámica que se fundamentó en la construcción de dos partidos políticos, los cuales funcionaron más como sectas religiosas que como verdaderos centros de discusión de los asuntos públicos.

El segundo momento, de 1920 a 1986, se caracterizó por un proceso de gradual disolución de las barreras que se habían configurado en el periodo anterior, barreras que fueron implementadas por los partidos políticos como mecanismo para la movilización de las masas a unas ideológicas (Liberal y Conservadora) pero que en cuyos contenidos y programas diferían muy poco, encontrando al papel que debería ejercer la iglesia en la sociedad como su principal punto de inflexión y diferenciación. Gracias a la lenta modernización económica que experimentó el país, las demandas y movilizaciones populares comenzaron a variar el espectro de las relaciones políticas a través de la influencia que ejercerían en el sistema político figuras como Alfonso López Pumarejo y Jorge Eliécer Gaitán; procesos que contribuyeron a “romper las barreras de distinción y a promover la entrada de los sectores populares a los espacios más venerables del poder”²⁴.

Por último el tercer período que tipifica la interpretación de Wills va de 1986 hasta el presente, momento caracterizado por la descentralización administrativa del estado, que desde 1886 venía adoleciendo de una rígida estructura centralista y presidencialista dominada por un sistema bipartidista de características hegemónicas. Momento que por lo demás logró una mayor apertura de la política, a partir de la sanción de una nueva carta constitucional en 1991, en el que el Estado colombiano pasó a identificarse como un Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural.

No obstante advierte la politóloga que:

“Las nuevas reformas vinieron acompañadas de una supervaloración de la democracia participativa y de una devaluación de la representativa. Y resulta que una no puede operar sin la otra. Por esta razón, para superar la participación desagregada e inocua heredada del andamiaje institucional y cultural anterior, es necesario tejer ante todo *mundos en común*, que permitan llevar a la arena política no sólo reclamos dispersos, demandas atomizadas y denuncias estridentes, sino sobre todo proyectos políticos de alcance nacional”²⁵

A lo cual agrega:

“...la legislación laboral y las nuevas regulaciones arancelarias y comerciales que acompañan el nuevo modelo de desarrollo económico dan al traste con la posición preferencial que ocupaba la clase obrera y un empresariado nacional. En su lugar, actores

globales –por ejemplo, el FMI o Banco Mundial- se transforman en interlocutores determinantes para los gobiernos nacionales [...] En esta medida, la transición hacia un nuevo modelo económico sugiere una pérdida de poder en el nivel nacional”²⁶

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el GEIS se plantea la pregunta sobre cuál viene siendo el funcionamiento del Estado Social de Derecho en Colombia, cuál ha sido el papel de los MARCS y de las Justicias Alternativas en el mejoramiento o deterioro de las condiciones de desenvolvimiento de la sociedad y del Estado colombianos. De alguna manera, se plantea la pregunta de si a través de estas herramientas se han transformado la implementación del Derecho y la Justicia consagrados desde la constitución de 1991 en los diferentes ámbitos de expresión de las relaciones sociales, o si por el contrario estas representan un proceso de disolución del papel del Estado en la sociedad.

Hipótesis general

Debido a la poca información que se tiene en relación con la implementación de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos y de las Justicias Transicionales, este proyecto de investigación plantea como hipótesis general, que tal implementación ha afectado de manera considerable las formas de aplicación del Derecho y de la Justicia en la ciudad y la región. En tal sentido, se parte de la idea de que tales fenómenos jurídicos han tenido un origen y una repercusión específica en las prácticas sociales de los actores implicados en ellos, para lo cual se hace necesario desarrollar procesos investigativos que

evalúen y diagnostiquen la influencia que éstos tienen en el funcionamiento del Estado social de derecho en Colombia y de la sociedad local y regional.

Objetivo general

Crear el primer grupo de investigaciones sociojurídicas de la ciudad de Pereira y del Departamento de Risaralda, que dé cuenta de los fenómenos y transformaciones que vienen sucediendo en el implementación del Derecho y de la Justicia, objetivo a través del cual se espera fundamentar el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociojurídicas, el cual deberá incentivar –a través de procesos investigativos- la creación y producción de conocimiento de primera mano sobre las dimensiones que adquiere la implementación de la justicia en la ciudad y la región; conocimiento que deberá estar orientado hacia el servicio a la comunidad académica de la Facultad de Derecho, de la Fundación y de la sociedad.

Objetivos específicos

De esta manera el GEIS pretende impactar a la comunidad académica y a la sociedad a partir de los siguientes objetivos específicos:

- 1) Liderar a nivel local y regional la formación y consolidación de los grupos de investigación sociojurídica.
- 2) Desde un enfoque de investigación aplicada, diseñar estrategias de solución a los problemas puntuales sobre las formas de implementación del Derecho y la Justicia en la ciudad y la región.
- 3) Fortalecer las competencias investigativas de los docentes y

estudiantes. Toda vez que la formación de este grupo permitirá la articulación de estrategias de divulgación del conocimiento tendientes a configurar una Comunidad Académica investigativa y participativa.

- 4) Elaborar un banco de proyectos a partir de las iniciativas de los docentes y estudiantes, que nos permitan el fortalecimiento de la investigación científica y formativa en la Facultad.

Metodología

Por tratarse de una conjunción de proyectos, en esta propuesta dialogan diversas metodologías de investigación, no obstante se aclara que se expresa una inclinación hacia las metodologías de abordaje cualitativo (observación participante, entrevista, análisis documental e historia de vida), sin que se excluya la relación con otras técnicas, las que se irán descubriendo de acuerdo a las temáticas y los temas de investigación que se propongan, se podrá construir un adecuado modelo metodológico para probar la efectividad del sustento teórico abordado.

Resultados esperados

- 1) Crear fuentes de conocimiento de primera mano sobre el desarrollo de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y las justicias alternativas en Pereira y Risaralda, en los campos de indagación estipulados en los proyectos que integran la propuesta.
- 2) Construir una base de proyectos que permitan la continuación del grupo de investigaciones

- 3) Producción de 3 artículos de investigación resultado de los avances de investigación.
- 4) Producir un libro compilatorio en el que se concentren los resultados finales de las investigaciones adelantadas
- 5) Organizar un seminario con figuras académicas de orden nacional que permita la comparación de ésta experiencia investigativa con otras de otras regiones del país
- 6) Integrar de manera activa y permanente al CIDE y el GEIS al nodo del Eje Cafetero de la Red de Grupo y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica de Colombia.

Estrategia de socialización de los resultados de investigación

Como se indicó arriba, la principal forma de socialización de los resultados de esta propuesta de investigación será la publicación de artículos, libros y la realización de eventos de orden académico, que dinamicen la construcción de debates en torno a los temas de interés del GEIS. Al mismo tiempo se espera que al finalizar los procesos de investigación adscritos a esta propuesta, se logren efectuar procesos de intervención social participativa, encaminados a la construcción colectiva de soluciones, tendientes al mejoramiento de la implementación de la justicia en Pereira y Risaralda.

REFERENCIAS

- 1 Sousa Santos y García Villegas (Compiladores). *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*. (2 tomos). Bogotá, Siglo del hombre editores. 2001. Fundación Universitaria del Área Andina seccional Pereira. *Condiciones mínimas de calidad para solicitud de registro calificado del programa de derecho para la ciudad de Pereira*. Junio de 2004.
- 2 Bocanegra. *La educación jurídica en Colombia: obstáculos y posibilidades actuales*. En: *Revista diálogo de saberes* N° 21. Bogotá, Universidad Libre, 2005.
- 3 Entre otros los principios rectores del Programa de Derecho buscan que el abogado adquiera competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas, así como capacidades para la conciliación, el litigio y para el trabajo interdisciplinario.
- 4 Ariza. "La investigación de las prácticas sociales y culturales de justicia". En: *Revista IUSTA* No. 23. Bogotá, julio – diciembre de 2005.
- 5 Congreso de la República de Colombia. Ley 30 de 1992. Diciembre 28. Bogotá. Artículo 6°.
- 6 Constitución Política de Colombia. Artículo 67 y Ley 30 de 1992.
- 7 Plata. *La investigación jurídica y sociojurídica en Colombia: avances, retos y perspectivas*. En: [www.Redsociojurídica.org/documentos/retos investigación sociojurídica en colombia.pdf](http://www.Redsociojurídica.org/documentos/retos%20investigaci3n%20sociojur3dica%20en%20colombia.pdf).
- 8 *Ibíd.*
- 9 Colciencias y Minjusticia. *Retos de la diversidad e investigación socio-jurídica*. Bogotá, Publicaciones ACAC, 199, p. 61. citado por Plata. *Op. cit.*
- 10 La Facultad de Derecho de la Fundación Universitaria del Área Andina de Pereira, se vinculó recientemente al nodo del eje cafetero, en el que participan algunas de las facultades de derecho de las universidades de la región como: Las universidades de Manizales, de Caldas, La Gran Colombia de Armenia, La Cooperativa de Cartago y la Fundación. Organismo que se ha estado reuniendo cada dos (2) meses en diversas sedes, habiendo definido ya su primer proyecto de investigación en conjunto que se denominó: *Cómo la universidad puede aportar al sistema regional de áreas protegidas*, proyecto que será liderado por la investigadora Diana Correa V. de la Universidad de Caldas.
- 11 A este seminario asistieron los profesores Lorena Peña y Juan Norberto Zuluaga, miembros del GEIS y profesores del Programa de Derecho de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- 12 *Avances y resultado de investigación. VII encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica*. Medellín, UPB – UDEA y EAFIT, 2007, p. 22.
- 13 Soriano. *Sociología del derecho*. Barcelona, Ariel, 1997.
- 14 Aristizabal. *Epistemología crítica de acción*. Documento de trabajo. Manizales, Universidad de Manizales, 2003.
- 15 Habermas. *La constelación posnacional. Ensayos Políticos*. Barcelona, Paidós, 2000.

- 16 Gómez. "Conflicto armado y Derecho Internacional Humanitario en Colombia". En: *Colombia Contemporánea*, Bogotá, ECOE, 1996 y Pecauc. "La tragedia Colombiana: guerra, violencia, tráfico de droga". En: *Revista Sociedad y Economía* #1, Cali, Universidad del Valle-CIDSE, 2001.
- 17 Habermas, *Op. cit.* p. 87.
- 18 "La autonomía resultante de la capacidad coercitiva del Estado se medirá por su capacidad de proteger las fronteras frente a enemigos exteriores y, en el interior, por su capacidad de mantener la ley y el orden". Habermas. *Op. cit.*, p. 89.
- 19 "La conciencia nacional provee a las meras superficies estatales, constituidas a partir del derecho moderno, de un substrato cultural a partir del cual se forma la solidaridad ciudadana" Habermas. *Op. cit.*, p. 80.
- 20 Para una ampliación de estos puntos de vista consúltese: Charry. "Algunas consideraciones preliminares sobre la política y la sociología del derecho en la era posnacional". En: *Problemas de Filosofía del Derecho*. Cali, Universidad Libre, 2005. Para otras interpretaciones sobre los procesos de formación del Estado: Elias. "Los procesos de formación del estado y de construcción de la nación". En: *Revista Historia y Sociedad* #5. Medellín, Universidad Nacional, 1998 y WEBER. *Economía y sociedad. Ensayos de sociología comprensiva*. México, Fondo de Cultura Económica, 1964.
- 21 Entre otros se puede consultar aquí a Palacios. *Entre la legitimidad y la violencia*. Bogotá, Norma, 1996. Palacios y Safford, *Colombia, país fragmentado sociedad dividida*. Bogotá, Norma, 2002. Bushnell. *Colombia: una nación a pesar de sí misma*. Bogotá, Planta, 2002 y Pecauc. *Orden y violencia*. Bogotá, Norma, 2003.
- 22 En términos generales el planteamiento de la autora se fundamenta en la idea de que el nuestro país los partidos políticos han ejercido una función de bisagra entre la demandas populares y las formas en que la clase dirigente ha comprendido la política. No obstante, dicha relación ha sido conflictiva pues el acceso de los sectores sociales populares a la *gran política*, es decir, a la política que han practicado las grandes personalidades políticas, en donde se toman las decisiones más importantes acerca de la dirección que debe tomar el Estado, ha sido en su mayoría un campo negado, debido a la articulación de formas de exclusión que funcionan en el plano de las representaciones, es decir, en el plano de la cultura, como por ejemplo el ser negro, indígena, mujer o pobre. Para una ampliación consultar: WILLS. "Inclusión partidista, exclusión cultural. Pistas para comprender su relación". En: *Revista Análisis Político* N° 46. Bogotá, Universidad Nacional -IEPRI, 2002.
- 23 Willis. *Op. cit.* p. 47.
- 24 *Ibid.*
- 25 *Op. cit.* p. 56.
- 26 *Ibid.*

BIBLIOGRAFÍA

Ariza, R. *La investigación de las prácticas sociales y culturales de justicia*. En: Revista IUSTA No. 23, Julio – diciembre de 2005.

Aristizábal, M. *Epistemología crítica de acción*. Documento de trabajo. Manizales, Universidad Manizales, 2003

Bushnell, D. *Colombia: una nación a pesar de sí misma* (1996), Bogotá, Planeta Editores, 2002.

Bocanegra, H. *La educación jurídica en Colombia: Obstáculos y posibilidades actuales*. En, Revista dialogo de saberes. Bogotá, Universidad Libre de Colombia, 2006.

Charry Joya, CA. *Algunas consideraciones preliminares sobre la política y la sociología del derecho en la era posnacional*. En: Problemas de la filosofía del derecho II Hermenéutica y argumentación. Cali, Universidad Libre de Cali, 2005.

_____. *A propósito de la Constitución del 91: Algunas consideraciones socio-históricas sobre las reformas políticas en Colombia*. En: Revista Criterio Libre Jurídico #2, Cali, Universidad Libre de Cali, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, enero-junio de 2005.

_____. *La relación naturaleza y cultura. Una breve discusión acerca de la ontología humana*. En, Revista Criterio Libre Jurídico #2, Cali, Universidad Libre de Cali, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, julio – diciembre de 2005.

Elias, N. *Los procesos de formación del estado y de construcción de la Nación*. En: *Revista Historia y Sociedad* #5. Medellín, Universidad Nacional, 1998.

Gómez, J G. *Conflicto armado y Derecho Internacional Humanitario en Colombia*. En: Colombia Contemporánea, Bogotá, ECOE, 1996

Habermas, J. *La constelación posnacional*. Ensayos Políticos. Barcelona, Paidós, 2000.

Jaramillo Uribe, J. *La personalidad histórica de Colombia*. Bogotá, Universidad de los Andes, 2002

_____. *La crisis de 1880 y la política económica de la regeneración*, en: Revista Texto y Contexto, Bogotá, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, 1987.

_____. *Simón Bolívar: escritos políticos*, Bogotá, El Áncora Editores, 2002.

Melo, J O, *Etnia raza y nación, el fluctuante discurso de la identidad* en: Boletín cultural y bibliográfico del Banco de la República.

Palacios, Marco. *Entre la legitimidad y la violencia*. Bogotá, Norma, 1996.

Palacios, Marco y Safford, F., *Colombia, país fragmentado, sociedad dividida. Su historia*. Bogotá, Norma, 2002.

Pecat D., *Orden y violencia*. Bogotá, Norma, 2003.

_____. *La tragedia Colombiana: guerra, violencia, tráfico de droga*. En: Revista Sociedad y Economía #1, Cali, Universidad del Valle-CIDSE, 2001

Red De Grupos y Centros de Invesatigación Jurídica y Sociojurídica., Avances y resultado de investigación. VII Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Medellín, UPB – UDEA y EAFIT, 2007.

Soriano, R. Sociología del derecho. Barcelona, Ariel, 1997.

Sousa Santos, B.; García Villegas, M. (Compiladores). El

caleidoscopio de las justicias en Colombia. (2 tomos). Bogotá, Siglo del hombre editores. Primera edición 2001

Tirado M, Á. *Nueva Historia de Colombia*, Bogotá, Planeta Editores, 1988.

Weber, M. *Economía y sociedad. Ensayos de sociología comprensiva*. México, Fondo de Cultura Económica, 1964

Wills, M E., *La convención de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta*.

Imaginando un soberano para un nuevo país”, en: Revista Historia Crítica #17, Bogotá, Universidad de los Andes, Departamento de Historia, julio-diciembre de 1998.

“Inclusión partidista y exclusión cultural en Colombia: Pistas para comprender su relación”, en: Análisis Político #46, Bogotá, Universidad Nacional – IEPRI, 2002.